



FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° 0793

(25 AGO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL SUBDIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD NACIONAL
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL FONDO NACIONAL DE
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto 4147 de 2011 y Ley 1523 del 2012, Resolución No. 0532 de 2020 y actuando en ejercicio de sus facultades como ordenador del gasto del FNGRD delegado bajo la Resolución No. 01007 del 25 de octubre 2024

CONSIDERANDO QUE:

En el Preámbulo de la Constitución Política se consigna como fundamento de la promulgación de la carta política, el siguiente aparte: (...) "con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo"

El artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, establece:

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

De la lectura del artículo 1° superior, se tiene que la idea de una sociedad pluralista fundada en la solidaridad, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan; por lo tanto no existe duda que la sociedad civil es uno de los actores principales en el proceso de participación democrática, principalmente a través de las organizaciones y entidades cívicas autónomas; es por ello que el Estado debe fomentar y promover la participación de la sociedad civil, ya sea actuando como veedor o en la toma de decisiones basadas en las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que, el artículo 13 de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado proteger "especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política, los órganos del estado si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 ibidem prescribe que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

Que, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — FNGRD, es un fondo cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar; por lo que los recursos del Fondo se destinan, al cumplimiento de sus objetivos, cuya administración y representación está a cargo la Fiduciaria La Previsora S.A.

Que, mediante el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres—"UNGRD" adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República — DAPRE, la cual tiene como objetivo "(...) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional".

Que, la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD-.

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo — SNGRD es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.

El artículo 1° de la ley 1523 de 2012, define la gestión del riesgo, como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. en tal sentido, el parágrafo 1° del mencionado artículo, establece que la gestión del riesgo es una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Por otra parte, la Universidad de Córdoba, como universidad pública del orden nacional, es un ente universitario autónomo, con amplia y reconocida trayectoria en procesos de investigación en diferentes áreas del conocimiento, así como en el trabajo comunitario, lo que permitirá, orientar, identificar, formular e implementar proyectos estratégicos de reducción del riesgo que fortalezcan la participación de los distintos niveles de gobierno, los sectores y las comunidades, cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales, investigadores y científicos altamente calificados, respaldados por líneas de investigación consolidadas y equipos de alta tecnología que garantizan la generación de datos precisos y confiables, con grupos de investigación reconocidos por Minciencias, lo cual refuerza la capacidad técnica y científica del equipo para abordar problemáticas ambientales y riesgos a la salud desde una perspectiva rigurosa, ética y comprometida con el desarrollo sostenible de los territorios.

Adicionalmente, confluyen, los objetivos de investigación de la Universidad de Córdoba con la finalidad que tiene la UNGRD al celebrar este convenio marco, los que se enuncian a continuación: a) Impulsar la generación de conocimiento científico y tecnológico. b) Fomentar la colaboración nacional e internacional en proyectos. c) Promover la transferencia de resultados al sector productivo y social. d) Formar investigadores con base científica y ética. Y e) Contribuir a soluciones innovadoras para mejorar la calidad de vida.

La Universidad de Córdoba cuenta, entre otras con la siguiente experiencia en procesos de investigación aplicada:

Nº 0793

25 AGO 2025

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

BPIN/CONTRATO	Objeto del proyecto	Valor SGR/MINCIENCIAS/Otras	Valor total del proyecto
2020000100085	Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Córdoba para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento de Córdoba	\$ 3.934.401.649,00	\$ 6.155.679.116,00
2020000100090	Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología del Laboratorio de Salud Pública de la Facultad Ciencias de la Salud, Universidad de Córdoba para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana del departamento de Córdoba	\$ 8.065.003.813,00	\$ 9.227.447.961,00
2020000100055	Implementación de una estrategia sostenible en la recuperación de ecosistemas degradados y contaminados con mercurio generado por la minería aurífera en los departamentos de Córdoba, Sucre, Chocó	\$ 1.999.833.255,00	\$ 2.948.047.175,00
2020000100063	Fortalecimiento de las capacidades en ciencia, tecnología e innovación -CTel- de la Universidad de Córdoba, mediante la adquisición de equipos para laboratorios de investigación Córdoba	\$ 1.965.943.316,05	\$ 2.937.310.197,85
2020000100294	Implementación de un proyecto de apropiación social del buen manejo del recurso hídrico como alternativa de la promoción de la salud ambiental y el desarrollo sostenible en comunidades aledañas a la ciénaga grande del bajo Sinú en Córdoba	\$ 374.921.465,00	\$ 519.350.000,00
2020000100322	Fortalecimiento de las capacidades de investigación con relación a las enfermedades transmitidas por vectores de las universidades de Córdoba y Cesar 2020 -2023 en Córdoba Cesar	\$ 1.998.157.618,88	\$ 2.467.892.722,71
2020000100380	Desarrollo de la cadena productiva de cacao a través del mejoramiento de la calidad e inocuidad y agregación de valor en el Departamento de Córdoba	\$ 1.999.112.638,92	\$ 2.856.350.068,92
2020000100626	Fortalecimiento de capacidades de CTel para la innovación educativa en educación básica y media mediante uso de tic en instituciones oficiales del municipio de Montería departamento de Córdoba	\$ 9.089.375.640,00	\$ 10.416.502.640,00
2020000100249	Desarrollo y validación de prototipos funcionales en ambiente relevante realizados por empresas relacionadas con los focos priorizados en el departamento de Córdoba	\$ 13.692.943.308,77	\$ 14.331.715.619,42
2020000100757	Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el departamento de Córdoba	\$ 14.999.477.266,00	\$ 16.257.537.076,00
2020000100697	Desarrollo y transferencia de conocimiento para la innovación de productos biocontroladores en queso costeño para atender las necesidades del sector derivadas de la emergencia económica y social causada por el covid-19 en el Departamento de Córdoba	\$ 6.507.575.146,00	\$ 7.013.944.298,00
2020000100361	Implementación de estrategias de gestión de riesgo en el manejo integral de zonas de recarga de los acuíferos utilizados como fuente de abastecimiento de las comunidades de la subregión mojana departamento de Sucre	\$ 4.940.449.374,00	\$ 5.203.930.460,00
2021000100282	Implementación del proceso de gasificación de biomasa residual con fines de generación de energía eléctrica y potencial reducción de las emisiones derivadas de la inadecuada disposición de los residuos en el corregimiento de Batata, Tierralta- Córdoba	\$ 7.559.076.316,00	\$ 7.783.711.557,00
2021000100256	Fortalecimiento de la vocación científica, tecnológica y de innovación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante el aprovechamiento del potencial cultural, ecológico y educativo de los indígenas Zenúes en el departamento de Córdoba	\$ 2.848.668.179,00	\$ 3.244.806.205,00
2021000100455	Fortalecimiento del sistema territorial de ciencia tecnología e innovación soportado en la transformación digital e industrias 4.0 en el departamento de Córdoba	\$ 8.842.221.148,00	\$ 9.187.281.427,00
CV 001-2022 2016000100057	Implementación de modelo psicosocial de prácticas de cuidado con apoyo TIC con enfoque de seguridad alimentaria en la primera infancia en el Departamento de Córdoba	\$ 7.134.174.710,00	\$ 7.847.963.510,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

CT 786-2022	Evaluar las características fisicoquímicas y ecosistémicas de dos sistemas acuáticos del Caribe colombiano mediante el monitoreo de su dinámica física, de sedimentos y calidad del agua basados en la combinación de mediciones en campo, modelos numéricos hidrodinámicos, interpretación de imágenes de satélite de uso libre y participación comunitaria para contribuir con la conservación y el uso sostenible de sus recursos naturales	\$ 549.440.071,00	\$ 1.216.501.490,00
CT 631-2021	Aportes a la independencia y seguridad biotecnológica a través del desarrollo de herramientas diagnósticas como iniciativa de I+D para atender problemáticas asociadas a SARS-CoV-2 y otros agentes biológicos de alto riesgo en la región caribe.	\$ 898.633.469,00	\$ 4.379.588.654,00
CV 705-2021	Propuesta técnico-económica para la generación de insumos técnicos y de apropiación social para el diseño de la estrategia de rehabilitación y/o restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.575.816.769,00
CT 065-2024	ESTRATEGIA DE MONITOREO PARTICIPATIVO HIDRODINÁMICO Y DE CALIDAD DEL AGUA A PARTIR DE LA COMBINACIÓN DE MEDICIONES EN CAMPO, MODELOS MATEMÁTICOS Y GEOTECNOLOGÍAS, APLICADO A DOS ECOSISTEMAS CENAGOSOS DEL CARIBE COLOMBIANO	\$ 290.000.000,00	\$ 498.800.544,00

Adicional a los proyectos financiados con cargo al Sistema General de Regalías, arriba relacionados, la Universidad de Córdoba, tiene la siguiente experiencia relacionada en procesos de investigación aplicada:

Año	Título u objeto	Identificación o código del proyecto	Tiempo de ejecución (Meses)	Fuentes de financiación	Valor (MCTE)
2024	Aunar esfuerzos para la celebración de convenio interadministrativo, entre el Departamento de Córdoba y la Universidad de Córdoba, para la realización de acciones de vigilancia de la calidad del agua, seguimiento a afectaciones asociadas con la calidad de aire y residuos en entornos priorizados y acciones de control de los alimentos de mayor riesgo en salud pública, en los municipios del departamento de Córdoba	Convenio Interadministrativo SS-041-2024	En Ejecución - 7	Gobernación de Córdoba	\$ 1.104.869.741,00
2024	Actualización del estado de la contaminación por metales pesados y otros contaminantes en la región de La Mojana, para identificar acciones de remediación que permitan disminuir los impactos de estos contaminantes en los ecosistemas y salud de las personas.	Código Project ID: 01000513	En Ejecución - 13	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	\$ 2.189.406.236,00
2022	El compostaje como alternativa de tratamiento y valorización de biomasa vegetal contaminada con mercurio proveniente de procesos	FBC-01-22	12	Universidad de Córdoba	\$ 130.000.000,00

Nº 0793

25 AGO 2025

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

2021-2024	Evaluación del estado actual de las concentraciones de mercurio, plomo, níquel, cromo, cadmio y arsénico, metilmercurio en peces, agua, sedimentos y material suspendido y posibles afectaciones en la salud, de los habitantes ribereños de la cuenca media y baja del río Cauca	Contrato CW167602	En ejecución-10	Empresas públicas de Medellín (EPM)	\$ 4.490.000.000,00
2021	Generación de insumos técnicos y de apropiación social para el diseño de la estrategia de rehabilitación y/o restauración ecológica de la cuenca del río quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016	Convenio No. 705 de 2021	En ejecución-12	Fondo Colombia en Paz	\$ 6.575.816.769,00
2021	Implementación de estrategias de gestión de riesgo en el manejo integral de zonas de recarga de los acuíferos utilizados como fuente de abastecimiento de las comunidades de la subregión Mojana, departamento de Sucre	BPIN 2020000100361	En ejecución-24	Sistema General de Regalias	\$ 5.203.930.460,00
2021	Implementación de una estrategia sostenible en la recuperación de ecosistemas degradados y contaminados con mercurio generado por la minería aurífera en los departamentos de Córdoba, Sucre, Chocó	BPIN 2020000100055	En ejecución-36	Sistema General de Regalias	\$ 2.948.047.175,00
2020	Evaluación de riesgos para la salud humana, con énfasis en un modelo de evaluación; derivado de la ejecución del programa de erradicación de cultivos de uso ilícito por aspersión aérea en Colombia	Contrato Interadministrativo No. 238 de 2020	8	Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 6.004.000.000,00
2020	Realizar el seguimiento, monitoreo y mantenimiento de los pilotes donde se está ejecutando el proceso de biorremediación utilizando las especies vegetales Guarumo (<i>Cecropia</i> spp.) y Piñón (<i>Jatropha curcas</i>), para recuperar suelos degradados por la minería aurífera en el bajo cauca antioqueño: Finca La Paraguay	Subvención SCO15020GR0001	12	Embajada de los Estados Unidos	\$ 192.192.000,00
2019	Evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato, como consecuencia de las actividades de minería	Contrato de Financiamiento RC No. 849-2018	30	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 13.341.189.580,00
2019	Diseñar y establecimiento de un plan de manejo ambiental para la explotación de oro y material de arrastre, de los asentamientos mineros, en el área del Resguardo Indígena Colonial Cañamomo Lomapieta, localizados en los municipios de Riosucio y Supía, departamento de caldas, asociados en ASOMICARS	Convenio específico de cooperación Interinstitucional No. 001-2018	10	Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta	\$ 63.690.000,00

Nº 0793

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

2018	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la formulación del Estudio Regional del Agua de la cuenca baja del río San Jorge jurisdicción de CORPOMOJANA	Convenio Interadministrativo No 0001- 2018	6	Corporación para el desarrollo sostenible de la Mojana y el San Jorge - CORPOMOJANA	\$ 297.440.499,00
2018	Aunar esfuerzos entre la Universidad de Córdoba y ASOCUIVA, con el fin de levantar de línea base (antes de la intervención), y monitoreo (después de la intervención) de las características físicas, químicas, bacteriológicas e hidrobiológicas de los caños Las Delicias y Sebeve, Ubicados en la región de la Mojana, por parte de la Universidad de Córdoba.	Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Córdoba y la Asociación de Mujeres de Culva- ASOCUIVA	9	ASOCUIVA	\$ 88.300.000,00
2018	Aunar esfuerzos entre la Universidad de Córdoba y ASOFASAN, con el fin de evaluar metales pesados (Hg, Cd, Pb y Ni) en sedimentos y alternativas de uso de cascavilla de arroz, buchón	No aplica	2	Asociación de Familias Agropecuarias y Piscicultores - ASOFASAN	\$ 67.500.000,00
2013	Aunar esfuerzos para la realización del estudio piloto de evaluación de riesgos en salud por la exposición ambiental a mercurio en zonas priorizadas.	Convenio Interadministrativo No. 489 de 2013	5	Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 516.000.000
2013	Distribución espacial de metales pesados y nutrientes en suelos inundables de la región de la Mojana: implicaciones ambientales y estrategias de recuperación.	Contrato RC No. 0211-2013	42	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.	\$ 564.000.000
2012	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros por parte de la Gobernación de Córdoba, la Universidad de Córdoba y Fidubogotá para financiar el acopio de fotocatálisis heterogénea y humedales construidos para el tratamiento de contaminantes generados en dos actividades productivas en el departamento de Córdoba.	Convenio especial de cooperación No. 0549 de 2012	24	Fiduciaria Bogotá S.A. como vicería del patrimonio autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Francisco José de Caldas (Miniciencias), Gobernación de Córdoba	\$ 477.900.000
2013	Daño citogenético en poblaciones infantiles expuestas a plaguicidas en zonas agrícolas del norte de Colombia.	Contrato de Financiación RC No. 377-2011	51	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación,	\$ 698.190.000

En cuanto a la necesidad que motiva que la UNGRD/FNGRD, a celebrar el convenio marco con la Universidad de Córdoba con el fin de desarrollar procesos de investigación aplicada que generen insumos para la toma de decisiones basadas en evidencia, orientadas a identificar, formular e implementar proyectos estratégicos de reducción del riesgo que fortalezcan la participación de los distintos niveles de gobierno, los sectores y las comunidades, se tiene que el numeral 21 del artículo 4° de la referida ley 1523 de 2012 define el proceso de reducción del riesgo como como aquel que está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo.

Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera. Así las cosas, y en pro de la reducción del riesgo de desastres, la UNGRD requiere contar con un aliado para desarrollar

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

procesos de investigación encaminados a generar insumos para la toma de decisiones que permitan a esta administración y a las siguientes, identificar, formular e implementar proyectos estratégicos de reducción del riesgo, con la participación de los distintos niveles de gobierno, los sectores y las comunidades, en cumplimiento del artículo 1° constitucional, el cual sustenta la idea de una sociedad pluralista fundada en la solidaridad, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan; por lo tanto no existe duda que la sociedad civil es uno de los actores principales en el proceso de participación democrática, principalmente a través de las organizaciones y entidades cívicas autónomas; es por ello que el Estado debe fomentar y promover la participación de la sociedad civil, ya sea actuando como veedor o en la toma de decisiones basadas en las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El principio de participación se refleja no solamente en la toma de decisiones, sino en un modelo de comportamiento político y social, que se basa en la tolerancia, el pluralismo y la responsabilidad que adquieren todos los ciudadanos al momento de adoptar determinaciones que afectan a la colectividad. Sin embargo, no se puede desconocer que el mentado principio no comprende simplemente la consagración de mecanismos para la toma de decisiones electorales, como referendos o consultas populares, sino que implica adicionalmente que los ciudadanos cuenten con la facultad de participación en los procesos decisorios no electorales que afectan su vida. Buscando de esta forma fortalecer los lazos que unen al ciudadano con sus representantes, para promover una participación más equilibrada en la que no se avizore ningún escenario de desigualdad. Lo que el constituyente quiso al incluir el principio de participación ciudadana no electoral en la norma superior, fue acrecentar el interés de la ciudadanía en los problemas colectivos, para así de esta manera colaborar en la formación de aquellos que se interesan constantemente en los procesos gubernamentales; desarrollando la posibilidad de que todo ciudadano tenga la oportunidad de lograr su desarrollo personal.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en donde se indica que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." se adelanta el presente proceso de contratación que permitirá obtener los elementos y actividades que faciliten la materialización de dichas metas constitucionales, para tal efecto y conforme a todo lo expuesto, con la celebración del presente convenio marco, se pretende obtener la consecución de los siguientes fines, todos ellos necesarios en los procesos de reducción del riesgo de desastres, que adelanta la Entidad:

- A. Relacionamiento con las comunidades,
- B. Manejo integral del recurso hídrico,
- C. Prácticas agrícolas resilientes al cambio climático,
- D. Rehabilitación de ecosistemas estratégicos,
- E. Fortalecimiento del conocimiento local y científico para la toma de decisiones comunitarias,
- F. Implementación de acciones piloto de reducción del riesgo,
- G. Establecimiento de soluciones basadas en la naturaleza
- H. Elaboración de informes técnicos, publicaciones e intervenciones piloto,
- I. Análisis químico,
- J. Monitoreo ambiental participativo,
- K. Talleres comunitarios (educación ambiental y de salud),
- L. Diseño de tecnologías de remediación y restauración ambiental,
- M. Diagnóstico ambiental integral,
- N. Evaluación de exposición,
- O. Evaluación toxicológica,
- P. Vigilancia en salud ambiental,
- Q. Percepción del riesgo en salud,
- R. Evaluación del riesgo para la salud humana,
- S. Modelación de dispersión,
- T. Estudios epidemiológicos,
- U. Caracterización de pasivos ambientales,
- V. Análisis de riesgos ambientales y para la salud,
- W. Gestión del recurso hídrico,
- X. Modelación hidrológica e hidráulica,
- Y. Georreferenciación y
- Z. Modelo de dispersión de contaminantes, entre otros.

El propósito principal del presente convenio es fijar las condiciones y términos generales que regirán la formulación, realización y evaluación de esfuerzos académicos que contribuyan a la toma de decisiones

*CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

basadas en evidencia científica, para identificar, formular e implementar proyectos estratégicos de reducción del riesgo con la participación de los distintos niveles de gobierno, los sectores y las comunidades, lo que permitirá la consolidación de mecanismos de cooperación y apoyo interinstitucional entre ambas entidades. Lo anterior, en pro de que los resultados obtenidos de los procesos de investigación aplicada que desarrolle la Universidad de Córdoba, en el marco del plan de desarrollo nacional, sirvan como insumo a la UNGRD para la toma de decisiones en materia de reducción del riesgo de desastre a nivel nacional, así como para identificar, formular e implementar proyectos estratégicos de reducción del riesgo con la participación de la comunidad como vehículo de transformación de los territorios en la reducción del riesgo y de los distintos niveles de gobierno.

Conforme a lo expuesto en este documento, se tiene que es adecuado para suplir la necesidad de las entidades de derecho público, el convenio interadministrativo, que se pretende celebrar, por cuanto cumple los presupuestos establecidos en la normativa aplicable para tal efecto, siendo la Universidad de Córdoba una institución pública de educación superior que cuenta con grupos de investigación con experiencia certificada en las actividades que requiere la UNGRD/FNGRD para suplir la necesidad que se pretende con el convenio marco, como lo es, el identificar, formular e implementar proyectos estratégicos de reducción del riesgo, con la participación de los distintos niveles de gobierno, los sectores y las comunidades, a través del relacionamiento con las comunidades, el manejo integral del recurso hídrico, las prácticas agrícolas resilientes al cambio climático, la rehabilitación de ecosistemas estratégicos, el fortalecimiento del conocimiento local y científico para la toma de decisiones comunitarias, la implementación de acciones piloto de reducción del riesgo, el establecimiento de soluciones basadas en la naturaleza, entre otros.

Que de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y de Desastres-FNGRD, adoptado bajo la Resolución 0532 del 2020 en su artículo 40 numeral 40.3 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación entre entidades estatales puede adelantarse bajo la modalidad de contratación directa, siempre que se trate de contratos interadministrativos cuyas obligaciones estén vinculadas con la finalidad misional de la entidad ejecutora.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 reconoce el principio de coordinación y colaboración entre entidades públicas, y el artículo 95 de la misma norma permite la suscripción de convenios interadministrativos para la prestación conjunta de servicios o el cumplimiento de funciones.

Que los documentos precontractuales elaborados por la entidad cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo la justificación jurídica, técnica y económica de la contratación directa, así como la idoneidad, experiencia y conveniencia institucional de llevar a cabo la celebración de un convenio interadministrativo con el La Universidad de Córdoba como ejecutora del objeto contractual.

Que, siguiendo los principios que rigen la contratación pública y en virtud de lo anteriormente expuesto, el Subdirector General ordenador del gasto delegado mediante Resolución 1007 del 25 de octubre de 2024 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar procedente y justificada la suscripción de un Convenio Interadministrativo Marco con **LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA** con NIT 891080031-3 mediante la modalidad de contratación directa, que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, Y EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, CON EL FIN DE DESARROLLAR PROCESOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA QUE GENEREN INSUMOS PARA LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA, ORIENTADAS A IDENTIFICAR, FORMULAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO QUE FORTALEZCAN**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, LOS SECTORES Y LAS COMUNIDADES", representada legalmente por **JAIRÓ MIGUEL TORRES OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.744.765, quien actúa en calidad de Rector, conforme a su designación mediante Acuerdo No. 020 de 2021, con fecha de posesión del 05 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el Manual de contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y de Desastres, adoptado mediante la Resolución 0532 del 10 de septiembre de 2020, en su artículo 40, numeral 40.3 se estableció la modalidad de contratación directa cuando se presente lo siguiente: "(...)c) Contratos o convenios interadministrativos (artículo 92 Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015) (...)" y en el numeral 40.4 "Convenios interadministrativos. Para este tipo de contratación, el FNGRD deberá tener en cuenta: Los convenios estatales son productos del criterio de la asociación de esfuerzos entre las partes cooperantes, para obtener fines que le son propios a cada uno de ellos. Dicho de otra forma, los convenios celebrados por la administración comportan la conjunción de voluntades en torno a intereses que son compartidos por ambos cooperantes, lo que excluye la existencia de intereses patrimoniales contrapuestos sobre el negocio." Así mismo, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación entre entidades estatales puede adelantarse bajo la modalidad de contratación directa, siempre que se trate de convenios interadministrativos cuyas obligaciones estén vinculadas con la finalidad misional de la entidad ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del convenio será de DOCE (12) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO CUARTO: Para todos los efectos legales y fiscales, el convenio a celebrarse no generará afectación presupuestal para ninguna de las partes. Para su desarrollo, cada una de las partes dentro de sus competencias, adelantarán las gestiones pertinentes a su interior, para cumplir con el objeto y las obligaciones convenidas.

ARTICULO QUINTO: Los documentos y estudios previos del convenio objeto de este acto, podrán ser consultados en las oficinas de la UNGRD, ubicada en la avenida calle 26 No. 92-32 edificio GOLD 4 piso 2° de Bogotá, D.C.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

25 AGO 2025

Lunes 25 de agosto de 2025

RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ

SUBDIRECTOR GENERAL UNGRD

ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FNGRD

DELEGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1007 DEL 25 de octubre del 2024.

Elaboró: Laura Valentina Sanin / Abogada GGC

Revisó: Daniel González / Abogado Contratista GGC SG

José Luis Angarita / Abogado Contratista GGC SG

Carlos Chinchilla / Abogado Contratista - SG

Miguel Orlando Martínez / Abogado Contratista SG

Aprobó: Michael Oyuela Vargas/ Secretario General UNGRD

Firmado
digitalmente
por MICHAEL
OYUELA
VARGAS